



CIRCULAR N° 205

Santiago, 11 de mayo 2026

El directorio de la Bolsa Electrónica de Chile (BEC), en uso de las facultades que le confieren el artículo 3° del reglamento interno, ha estimado conveniente actualizar la circular N° 202 de fecha 29 de abril de 2024, en términos de incluir explícitamente a los préstamos como aquellos expresamente autorizados por el directorio como objetos de negociación a plazo.

Al efecto, se agrega al TITULO III De las garantías, Capítulo 1, al final de la frase, “Los instrumentos expresamente autorizados por el directorio que son objeto de negociación a plazo, entre ellas las operaciones simultáneas”, la frase “y préstamos,”

VIGENCIA: Las normas impartidas en la presente circular rigen a partir de esta fecha

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General